

29 AGO 2023

**ANGOL,** 001859  
**DECRETO EXENTO N°** /07  
**VISTOS:**

a) Contrato de Comodato de fecha 28 de Agosto de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 13-B LOS LAGOS, representada por su Presidenta, doña Johana Isabel Soto Castro, por el cual entrega en comodato inmueble destinado a sede social, ubicado en calle Caburga N° 796, Población Los Lagos de la comuna de Angol;

b) Sesión ordinaria N° 24 de fecha 22 de Agosto de 2023, el H. Concejo Municipal aprobó la renovación de comodato suscrito con la I. Municipalidad de Angol, debidamente representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, entrega a la Junta de Vecinos N° 13-B Los Lagos, el inmueble ubicado en calle Caburga N° 796, por un periodo de 5 años renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo lo aprueban, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la agrupación;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO

1. Solicitud de fecha 16 de Agosto de 2023, de la señora Johana Soto Castro, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 13-B Los Lagos, mediante la cual solicita Comodato de la sede social ubicada en calle Caburga N° 796 de la Población Los Lagos de la comuna de Angol.

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 28 de Agosto de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 13-B LOS LAGOS, por el cual entrega en comodato inmueble destinado a sede social, ubicado en calle Caburga N° 796 Población Los Lagos de la comuna de Angol.

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS (5) a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANGOL  
**ALVARO E. URRA MORALES**  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

- JENN/AEUM/pvp  
DISTRIBUCIÓN
- JUNTA DE VECINOS N° 13-B LOS LAGOS
  - DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
  - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
  - SECRETARÍA MUNICIPAL
  - ARCHIVO OFICINA DE PARTES

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
I. MUNICIPALIDAD  
\*ALCALDE\*  
ANGOL  
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**CONTRATO DE COMODATO**

En la ciudad de Angol, a 28 de Agosto de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 13-B “LOS LAGOS”**, representada en este acto por su Presidente, doña **JOHANA ISABEL SOTO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol administra la Sede Social ubicada en calle Caburgua N°796, Pobl. Los Lagos de esta comuna que tiene una superficie de 669,12 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°24 de fecha 22 de Agosto de 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 13-B “LOS LAGOS”**, para quien acepta doña **JOHANA ISABEL SOTO CASTRO**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, el inmueble en el que funciona la Sede Social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **5 años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del decreto respectivo, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la escuela o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos, desde que se encuentre completamente tramitado el presente contrato.-

**QUINTO:** Por su parte la “JUNTA DE VECINOS N° 13-B “LOS LAGOS”, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.

**SEXTO:** La JUNTA DE VECINOS N° 13-B “LOS LAGOS”, cuenta con personalidad jurídica vigente N°163846 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

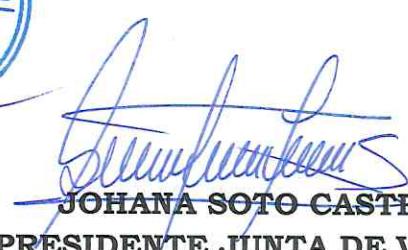
**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando 1 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**PERSONERIAS:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **JOHANA ISABEL SOTO CASTRO** para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 13-B “LOS LAGOS”**, emana del certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 25 de Agosto de 2023, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

  
**JOHANA SOTO CASTRO**  
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS  
N° 13-B “LOS LAGOS”,

  
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE COMUNA DE ANGOL**